

admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

IV.—Fase de concurso.

Octava.—1. Constituirán méritos preferentes, respectivamente, para cada una de las tres plazas convocadas, los estudios o experiencia administrativa, debidamente acreditados, que a continuación se enuncian y cuya valoración se indica:

Para la primera plaza: Teneduría de libros; tramitación de expedientes de gastos y pagos presupuestarios; contabilidad de Organismos autónomos; habilitación de personal y de material; caja; formación de nóminas; inventarios y balances, etcétera: de 0 a 10 puntos.

Para la segunda plaza: Clasificación y catalogación de libros y documentos; confección de bibliografías; control de facturas; recepción de material bibliográfico y documental; préstamos de libros; información bibliográfica, oral y escrita; preparación de catálogos, etc.: de 0 a 10 puntos.

Para la tercera plaza: Tramitación de expedientes de proyectos de investigación y becas; preparación de boletines informativos; revisión y control de publicaciones; registro y archivo; organización de reuniones de estudio; relación con autores, investigadores y organismos análogos públicos y privados; elaboración de estadísticas, etc.: de 0 a 10 puntos.

2. Otros méritos alegables, indistintamente, para cualquiera de las plazas:

a) La posesión de títulos de Enseñanza Media o Superior: de 0 a 5 puntos.

b) Experiencia administrativa en la Escuela Nacional de Administración Pública o cualquier otro centro docente: de 0 a 3 puntos.

c) Experiencia administrativa general en la Administración pública o Empresa privada: de 0 a 2 puntos.

3. Otros méritos:

a) Asistencia a cursos de especialización en alguna de las materias indicadas en el apartado 1 de esta norma o la realización de trabajos teóricos o prácticos sobre las mismas: de 0 a 3 puntos.

b) Conocimiento de idiomas: de 0 a 2 puntos por cada uno, según el grado de conocimiento.

c) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes: de 0 a 2 puntos.

Novena.—La calificación del concurso se realizará por un Tribunal que será designado por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, que lo presidirá por sí o por la persona en quien delegue. El Tribunal se compondrá de Presidente y cuatro Vocales. Uno de los Vocales actuará de Secretario.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla incurso en incompatibilidad, y se hará constar en acta.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

Décima.—El Tribunal valorará los méritos de los candidatos con arreglo a las normas anteriores y elevará a la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública la propuesta de los aspirantes que deban asistir al curso selectivo. En dicha propuesta se hará constar la puntuación que les haya sido otorgada con arreglo a los méritos que posean.

V.—Curso selectivo. Presentación de documentos y propuesta final.

Undécima.—Los aspirantes seleccionados con arreglo a la norma anterior deberán asistir al curso que determine la Dirección de la Escuela Superior de Administración Pública y que no tendrá una duración superior a seis meses. Durante la asistencia al curso, los aspirantes no percibirán retribución alguna.

Duodécima.—Finalizado el curso selectivo de formación al que hayan asistido los candidatos, el Tribunal a que se refiere la norma novena, elevará a la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública la propuesta definitiva de nombramiento. Para la propuesta se sumará la puntuación obtenida en el curso con la correspondiente a la valoración de los méritos de los candidatos.

Decimotercera.—Los aspirantes incluidos en la propuesta a que se refiere la norma anterior deberán presentar en la Escuela Nacional de Administración Pública los documentos acre-

ditativos de los requisitos señalados en la norma tercera y aquellos otros que sirvan para justificar, en su caso, los méritos alegados para la fase del concurso y que no hubieran adjuntado a su instancia.

Decimocuarta.—Si no presentaren los documentos señalados en la norma anterior dentro del plazo de treinta días, que a tal efecto serán concedidos, quedarán eliminados de la propuesta de nombramiento y serán anuladas todas sus actuaciones.

Decimoquinta.—Una vez presentados los documentos a que se refieren las normas anteriores, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá los correspondientes nombramientos de los aspirantes seleccionados. Dichos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcalá de Henares, 3 de diciembre de 1971.—El Director, Andrés de la Oliva.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo que disponen la regla 5.ª del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y el artículo 14, apartado c), del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en las Audiencias que a continuación se relacionan:

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaria de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Las Palmas.	Jubilación de don José Tutau Monroy.
2. Secretaria de la Sección Primera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo.	Jubilación de don Juan Vicente-Arche y Gálvez.
3. Secretaria de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.	Promoción de don José Vilchez Montalvo.
4. Secretaria de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.	Promoción de don José Recio Fernández.
5. Secretaria de la Sección Sexta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid.	Promoción de don Fausto Moreno Espinosa.
6. Secretaria de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo.	Jubilación de don Aurelio Busno Quesada.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico:

1.ª Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si viciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

2.ª Los concursantes expresarán, en los casos que proceda, el orden de referencia por el que solicitan las plazas vacantes.

3.ª Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán par-

licipar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

5.ª Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso.

No se anuncian a concurso, en cumplimiento del Decreto número 2762/1971, de 28 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), las siguientes Secretarías: La de la Sección Cuarta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por jubilación de don José María Encio Cortés, que se reserva para adjudicarla, en su caso, conforme al artículo 2.º, y la Secretaría de la Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de La Coruña, vacante por excedencia voluntaria de don José Luis Rebollo Álvarez-Amandi, por estar comprendida en el artículo 3.º, ambos del mencionado Decreto.

Madrid, 17 de noviembre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre aspirantes al Secretariado de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, para proveer las plazas de Secretarios de Audiencia que se citan, declaradas desiertas en concursos anteriores.

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª de la Ley de 18 de marzo de 1966, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y en la Orden de 26 de abril de 1967, dictada para su cumplimiento, se anuncia la provisión de las plazas de Secretarios de Audiencias que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concursos anteriores, entre los aspirantes que figuran en la relación publicada por Orden de 22 de noviembre de 1967:

1. Secretaría de la Audiencia Provincial de Gerona.
2. Secretaría de la Audiencia Provincial de Soria.
3. Secretaría de la Audiencia Provincial de Lérida.
4. Secretaría de la Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo.
5. Secretaría de la Sala de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Pamplona.
6. Secretaría de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas.

Podrán tomar parte en este concurso los aspirantes señalados con los números 72, 73, 74, 75, 76 y 77 en la relación del apartado 3.º de la Orden de 22 de noviembre de 1967, y las solicitudes de los mismos, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacerse constar en ellas, en su caso, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas anunciadas. Las instancias recibidas fuera del indicado plazo no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución del concurso. Los designados para cubrir las repetidas plazas deberán prestar el juramento prevenido en las disposiciones vigentes ante las Salas de gobierno de las Audiencias Territoriales respectivas y tomar posesión de sus cargos dentro del plazo reglamentario.

Madrid, 18 de noviembre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de noviembre de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos.

Ilmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, se considera conveniente para la función pública convocar las correspondientes pruebas selectivas.

Este Ministerio, de acuerdo con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, previo informe de la Comisión Superior de Personal, tiene a bien convocar al presente concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos a fin de proveer quince plazas, que podrán in-

crementarse en las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, así como con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

Las pruebas selectivas se desarrollarán en tres fases sucesivas:

- a) Concurso-oposición, que comprenderá seis ejercicios.
- b) Curso teórico organizado por el Ministerio de Hacienda.
- c) Período de práctica administrativa en los Servicios de Liquidación e Inspección de los Tributos, a cargo del Cuerpo.

II. Requisitos de los aspirantes

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen quienes reúnan las siguientes condiciones el día del comienzo del primer ejercicio:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o Intendente mercantil, o haber abonado los derechos necesarios para su expedición.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales; y
- g) Haber cumplido o estar exenta del Servicio Social, si el opositor es del sexo femenino.

Conforme se previene en la disposición transitoria primera de la Ley 55/1961, de 22 de julio, se mantiene el derecho a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos a los funcionarios procedentes de la extinguida Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública que estuviesen en situación activa, de excedencia o supernumerarios al publicarse dicha Ley.

Asimismo se reconoce el derecho a tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos a quienes, inscritos como opositores para cubrir vacantes en los Cuerpos Técnicos de Administración Civil, según convocatorias dispuestas por Ordenes ministeriales de 17 de marzo y 27 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» números 76 y 101 respectivamente), ingresaron en la extinguida Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

El 50 por 100 de las plazas que se anuncian quedan reservadas a aquellos opositores que procedan de la extinguida Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y se hallen en posesión de los títulos expresados. En el caso de que dicho cupo no sea cubierto por los indicados aspirantes, las plazas que resten acrecerán el otro cupo.

III. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la base segunda y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Asimismo, a efectos del concurso, podrán unir copia del expediente académico, publicaciones, trabajos científicos y documentos demostrativos del dominio de idiomas extranjeros, conocimientos o servicios especiales que cada aspirante invoque como mérito.

Las instancias se presentarán, de acuerdo con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro General del Ministerio de Hacienda, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda, oficinas de Correos o representaciones diplomáticas y consulares españolas cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de 750 pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en la instancia la fecha de giro y el número de resguardo de éste. Cuando el pago de los derechos se haga directamente en la Habilitación de la Subsecretaría de Hacienda se entregará la instancia y se retirará al mismo tiempo el recibo correspondiente.

IV. Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»: